

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial contentivo del trabajo de partición y adjudicación aportado por la partidora designada por el Juzgado. Sírvasse proveer. Palmira, Valle, 11 de junio de 2021.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACION No. 165

Palmira (V), junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se presentó trabajo de partición dentro del proceso de la referencia, se correrá traslado del mismo, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Correr traslado del trabajo de partición presentado, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REFERENCIA.-SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE.-HAROLD CAMPO SANCHEZ Y OTRO
CAUSANTES.-CLAUDIA YISETH REYES ORJUELA
RADICACION.-76-520-40-03-003-2019-00064-00

Código de verificación:

0be63d940809c7710721a9ce14b640f5e3d4454ebae964065e595d7dab45e54d

Documento generado en 11/06/2021 01:36:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>